

INFORMACIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN COMPENSATORIA EN EL GRADO EN EDUCACIÓN SOCIAL (BOE 21/06/2018)

Regulación normativa: *Reglamento de Evaluación Compensatoria para títulos de Grado de la ULPGC* (BOULPGC de 05-11-2014).

MÁXIMO DE CRÉDITOS A COMPENSAR EN LA TITULACIÓN (6%):	14 CRÉDITOS ECTS
REQUISITOS GENERALES PARA PODER SOLICITAR COMPENSATORIA:	- Estar matriculado de dicha asignatura en el curso académico en el que se cargará la compensación. - Haberse presentado al menos a dos convocatorias de examen de la asignatura de la que pida compensación. - Haber obtenido en dicha asignatura una calificación igual o superior a DOS, al menos en dos convocatorias.
MÍNIMO DE CRÉDITOS QUE HAY QUE TENER SUPERADOS PARA PODER SOLICITAR COMPENSATORIA: ■ TENER EL 85% DE LOS CRÉDITOS SUSCEPTIBLES DE SER COMPENSADOS, O ■ TENER SUPERADAS TODAS LAS ASIGNATURAS ASIGNADAS A PRIMER Y SEGUNDO CURSO SALVO UNA ASIGNATURA, QUE SERÁ EN LA QUE PUEDA SOLICITAR LA COMPENSACIÓN (MAX. 12 ECTS)	Sin mención = 163,5 (68,13%)
NO SON COMPENSABLES EN NINGÚN CASO LAS SIGUIENTES ASIGNATURAS:	CON CARÁCTER GENERAL: 48 ECTS
- Conforme a lo establecido en el apartado 2 del artículo 5 del Reglamento de Evaluación Compensatoria para títulos de Grado de la ULPGC (BOULPGC de 05-11-2014).	43806 – Comunicación oral y escrita en lengua inglesa en el desarrollo profesional = 6 43812 - Inglés en contextos socioeducativos B1+ = 6 43830 – Practicum = 26 43831 – Trabajo Fin de Grado = 10